



SANTA FE, 22 de agosto de 2019

VISTO los artículos 28°, 64° inc. d), 71° y 73° del Estatuto y la Ordenanza n° 1/13 que establece los procedimientos para la elección de Consejeros ante los Consejos Directivos y el Consejo Superior del Cuerpo de No Docentes y atento a la necesidad de establecer el respectivo cronograma electoral,

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a elecciones de Consejeros ante los Consejos Directivos y el Consejo Superior del estamento No Docente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha y hora de cierre de inclusión en los padrones el día lunes 4 de septiembre próximo, a las 20.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de realización del comicio el día martes 08 de octubre del corriente año, en el horario de 8.30 a 17.30.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como cronograma electoral único para el desarrollo de las elecciones, el siguiente:

Exhibición del Padrón: lunes 09 , martes 10 y miércoles 11 de septiembre.

Impugnación del Padrón: jueves 12 y viernes 13 de septiembre.

Resolución de las Impugnaciones: lunes 16 de septiembre.

Presentación de Listas: martes 17 de septiembre.

Impugnación de Listas: viernes 20 de septiembre.

Resolución de las Impugnaciones de lista: lunes 23 de septiembre.

Oficialización de listas: martes 24 de septiembre.

Presentación de Boletas: miércoles 25 de septiembre.

Impugnación de Boletas: jueves 26 de septiembre.

Resolución de las Impugnaciones y Oficialización de Boletas: viernes 27 de septiembre.

Cierre de difusión proselitista: viernes 04 de octubre, a las 08 hs.

Escrutinio y posterior proclamación de los electos: Martes 08 de octubre a partir del cierre del comicio, a las 17.30 hs.



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-0994691-19_355**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Establecer para la elección de Consejeros ante el Consejo Superior en el ámbito de Rectorado e Institutos dependientes, las siguientes mesas receptoras de votos, con su respectiva competencia y autoridad:

Mesa 1: RECTORADO: Comprende a Rectorado y dependencias, Secretaría General, Secretaría de Extensión Social y Cultural, Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica, Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria, Secretaría de Bienestar, Salud y Calidad de Vida, Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización, Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico, Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología, Secretaría de Fortalecimiento Territorial, Dirección de Medios Universitarios de Comunicación, Dirección de Comunicación Institucional, Plan Maestro de Infraestructura, Jardín Maternal “La Ronda”, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Obras y Servicios Centralizados, Dirección de Construcciones, Centro Multimedial de Educación a Distancia, LT10, Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química, Museo de Arte Contemporáneo, Centro de Publicaciones, Foro Cultural, Biblioteca, Escuelas Primaria y Secundaria, Centro de Idiomas.

Presidente Titular: D. Andrés CABAÑA

Presidente Suplente: Da. Daniela IGLESIA

Mesa 2: PREDIO UNL-ATE: Dirección de Salud, Predio UNL-ATE, Dirección de Deportes, Imprenta.

Presidente Titular: D. Juan D. CUBILE.

Presidente Suplente: D. José Luis LUPIS.

Mesa 3: CENTRO UNIVERSITARIO UNL - GÁLVEZ :

Presidente Titular: Ing. Gustavo MENÉNDEZ

Presidente Suplente: Bioq. Mónica DE SANTIS.

Mesa 4: CENTRO UNIVERSITARIO RECONQUISTA - AVELLANEDA:

Presidente Titular: Dr. Eduardo E. BARONI

Presidente Suplente: Abog. Julio PAGANO.

En el caso de las Mesas 3 y 4, los Presidentes actuarán como delegados de la Junta Electoral y por lo tanto realizarán el escrutinio y remitirán la información correspondiente a la Junta Electoral a que se hace referencia en





-3-

el artículo 7°.

ARTÍCULO 6°.- Las autoridades de mesa que designen los Consejos Directivos para las elecciones de Consejeros ante ellos, actuarán también como Autoridades de Mesa para la elección de Consejeros ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- Integrar la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros ante el Consejo Superior con las siguientes personas:

- Ing. Adrián Américo BOLLATI
- Dr. Eloy E. SUÁREZ
- Lic. José C. MOLLI
- Abog. María de los Milagros DENNER

ARTÍCULO 8°.- Los votos deberán medir aproximadamente 11,5 por 15 cm., letras en negro y ajustarse al modelo que se adjunta como anexo de la presente resolución. Los votos para la elección de Consejeros ante los Consejos Directivos serán de color blanco y los correspondientes a la elección de Consejeros ante el Consejo Superior de color celeste.

ARTÍCULO 9°.- Inscribáse, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Dirección General de Personal y Haberes y pase a la Junta Electoral integrada por el artículo 7° de la presente, a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **355**



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-0994691-19_355**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



-4-

ANEXO

AZUL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD:

ELECCIONES DE CONSEJEROS SUPERIORES DEL CLAUSTRO NO DOCENTE: 08/10/19

VOTO POR:

LISTA (NOMBRE)

TITULARES:

1. (APELLIDO Y NOMBRES)
2. (APELLIDO Y NOMBRES)

SUPLENTES:

1. (APELLIDO Y NOMBRES)
2. (APELLIDO Y NOMBRES)

BLANCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD:

ELECCIONES DE CONSEJEROS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CLAUSTRO NO DOCENTE:
00/00/19

VOTO POR:

LISTA (NOMBRE)

TITULARES:

1. (APELLIDO Y NOMBRES)

SUPLENTES:

1. (APELLIDO Y NOMBRES)



Valide este documento digital con el código **RDCS_REC-0994691-19_355**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.